INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DEL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN LA CARRETERAS TF-21, TF-24, TF-38 y TF-523 CON MOTIVO DE LA ELEVADA AFLUENCIA DE VEHÍCULOS CON OCASIÓN DE FENÓMENOS ASTRONÓMICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN EL ENTORNO DEL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Ante la previsión de una afluencia masiva de vehículos en el entorno del Parque Nacional de Teide coincidiendo los días 12 y 13 de agosto dos fenómenos astronómicos de importancia: Perseidas y Eclipse Solar, la Consejería Insular de Medio Natural, Sostenibilidad y Seguridad, ha solicitado al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico la adopción de medidas extraordinarias de ordenación del tráfico.

Con el fin de evitar la elevada concentración de vehículos en un entorno de especial protección, garantizar la capacidad operativa de los servicios de emergencia, preservar los corredores de evacuación y evitar el incremento de población expuesta al riesgo así como garantizar la accesibilidad del transporte público, la adopción de medidas especiales de ordenación se concretan en las restricciones a la circulación a determinados tipos de vehículos en la carreteras TF-21, TF-24, TF-38 y TF-523.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero. En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dicta Resolución de 14 de enero de 2026 (BOE núm. 22, de 25 de enero), por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026.

Segundo. La citada Resolución de 14 de enero de 2026, en su apartado D.1.2, prevé que, por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de esta Resolución, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales que se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

Heliodoro Rodríguez López 3
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: 922 227 840

CSV : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA CANITROT VÁZQUEZ | FECHA : 07/08/2026 13:12 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Asimismo, la Resolución prevé que el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente podrá ampliar en los mismos supuestos dicho anexo VIII, que será publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

Por todo cuanto antecede, **RESUELVO**:

1. Incluir las carreteras **TF-21, TF-24, TF-38 y TF-523** en el anexo VIII de la Resolución de 14 de enero de 2026 (BOE núm. 18, de 20 de enero), por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026.

Heliodoro Rodríguez López 3
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: 922 227 840

CSV : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA CANITROT VÁZQUEZ | FECHA : 07/08/2026 13:12 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VIII

- CARRETERAS CON MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CIRCULACIÓN POR ELEVADA CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS EN DETERMINADOS LUGARES DE ESPECIAL PROTECCIÓN, ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS Y OTROS EVENTOS- (apartado D.1.2 de la Resolución).

PROVINCIA	POBLACIÓN	CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	MOTIVO	DÍAS/PERIODO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	La Esperanza	TF-21	pk 8+990 a pk 42+766	Elevada afluencia de vehículos se restringe el acceso a vehículos excepto: 1. Transporte público de viajeros regular y discrecional de más de 9 plazas 2. Transporte de mercancías 3. Vehículos de auxilio en carretera 4. Vehículos de emergencias 5. Vehículos en función de su urgente utilización en labores de prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, mantenimiento de vialidad de la carretera y salvamento de vidas humanas tengan que ineludiblemente circular tengan que circular en el horario restringido. 6. Vehículos de trabajadores en el trayecto mínimo imprescindible debidamente justificado	Día 12 de agosto desde las 17: 00 horas hasta 05:00 horas del día 13 de agosto Día 13 de agosto desde las 17: 00 horas hasta 05:00 horas del día 14 de agosto
	La Orotava	TF-24	pk 16+373 a pk 66+735		
	Chío	TF-38	pk 0+000 a pk 12+500		
	Arafo	TF-523	pk 9+900 a pk 18+049		

La Jefa Provincial Acctal de Santa Cruz de Tenerife

Fdo: Eva Mª Canitrot Vázquez

(Resolución de 18 de mayo de 2026, del Director General de Tráfico, por la que se regula la suplencia temporal del Jefe Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife)

Heliodoro Rodríguez López 3
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: 922 227 840

CSV : GEN-3d95-fa09-4245-607a-90c2-09f2-02de-fa75
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA MARÍA CANITROT VÁZQUEZ | FECHA : 07/08/2026 13:12 | Sin acción específica